

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 24.975 · 1998

MONUMENTOS Y LUGARES HISTÓRICOS

Boletín Oficial, 23 de junio de 1998 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Monumentos y Lugares Históricos

Ley 24.975

Declárase al predio donde se encuentra el monumento en memoria del Cacique Casimiro Biguá, en el Municipio de José de San Martín, Provincia del Chubut, lugar histórico nacional.

B.O: 23/06/98

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Declárase lugar histórico nacional al predio donde se encuentra asentado el monumento conmemorativo que perpetúa la memoria del Cacique Casimiro Bigua, emplazado en jurisdicción del Municipio de José de San Martín, Provincia del Chubut.

ARTÍCULO 2°. Concédase la custodia y conservación del lugar histórico nacional mencionado en el artículo 1º, a la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación con participación del Municipio de José de San Martín, en la Provincia del Chubut.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Monumentos y Lugares Históricos. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).